

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	
Para responder este documento favor citar este número:	
Rad No:	20259300201113881
Fecha:	22-05-2025
Dependencia	Grupo de Recursos Físicos
Expediente	

Bogotá,

**DOCTOR (A)**

**TATIANA JULIETH CHACON QUINTERO**

Representante Legal

**UNION TEMPORAL R&J 2022**

operaciones1utryj2022@gmail.com  
E.S.D.

**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

**Sucursal Norte -COD SUC 15**

[juridico@segurosdelestado.com](mailto:juridico@segurosdelestado.com)

E.S.D.

**Asunto: Solicitud de ampliación de Póliza de Cumplimiento, Contratos N°66, 68, 70, 71, 72 de 2023 - UNION TEMPORAL R&J 2022.**

Respetados señores:

De la manera más atenta y en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios “CCE-126-2023”, para la prestación de los servicios de aseo y cafetería para las Sedes Regionales de la Superintendencia Nacional de Salud, contratos celebrados entre Colombia Compra Eficiente y UNION TEMPORAL R&J 2022, que finalizaron el 15/11/2024, nos permitimos solicitar su amable colaboración para que se realice la ampliación de las garantías de las siguientes Pólizas de cumplimiento emitidas por Seguros del Estado S.A.:

No. CONTRATO/ ORDEN DE COMPRA	CONTRATISTA	OBJETO	FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	POLIZA DE CUMPLIMIENTO

66/2023 - OC 111419	UNION TEMPORAL R&J 2022	Prestación de los servicios de aseo y cafetería para la Sede administrativa y Sedes Regionales de la Superintendencia Nacional de Salud - BUCARAMANGA	15/08/2024 15/11/2024	Póliza N° 15-44-101281142 Seguros del Estado S.A.,
68/2023 - OC 111482	UNION TEMPORAL R&J 2022	Prestación de los servicios de aseo y cafetería para la Sede administrativa y Sedes Regionales de la Superintendencia Nacional de Salud - BARRANQUILLA	15/08/2024 15/11/2024	Póliza N° 15-44-101281348 Seguros del Estado S. A
70/2023 - OC 111478	UNION TEMPORAL R&J 2022	Prestación de los servicios de aseo y cafetería para la Sede administrativa y Sedes Regionales de la Superintendencia Nacional de Salud - MEDELLIN	15/08/2024 15/11/2024	póliza N° 15-44-101281177 Seguros del Estado S. A
71/2023 - OC 111480	UNION TEMPORAL R&J 2022	Prestación de los servicios de aseo y cafetería para la Sede administrativa y Sedes Regionales de la Superintendencia Nacional de Salud - CALI	15/08/2024 15/11/2024	Póliza N° 15-44-101281189 Seguros del Estado S. A
72/2023 - OC 111481	UNION TEMPORAL R&J 2022	Prestación de los servicios de aseo y cafetería para la Sede administrativa y Sedes Regionales de la Superintendencia Nacional de Salud - YOPAL	15/08/2024 15/11/2024	Póliza N° 15-44-101281308 Seguros del Estado S. A

Dichos amparos de cumplimiento vencieron el 15/05/2025, por lo cual se solicita que la ampliación garantice que no queden periodos sin cubrir y cuente con el amparo mínimo hasta el 15/08/2025.

Lo anterior, en cumplimiento de la **cláusula 32 del Acuerdo marco de Precios N° CCE-126-2023:**

### Clausula 32 Liquidación.

**Cláusula 32.1. Liquidación del Acuerdo Marco:** Colombia Compra eficiente y lo Proveedores liquidarán de común acuerdo el Instrumento de Agregación de Demanda (Acuerdo Marco), dentro de los doce (12) meses posteriores a la terminación del Acuerdo Marco. Las partes deben firmar un acta de liquidación en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En ausencia de acuerdo entre las partes, o en caso de que un Proveedor no suscriba el acta de liquidación, Colombia Compra Eficiente liquidará unilateralmente el Instrumento de Agregación de Demanda en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En cualquier evento, Colombia Compra Eficiente relacionara en el acta de liquidación la cantidad de órdenes de compra que existen a cargo de cada proveedor y las entidades compradoras, siendo estas últimas responsables de la liquidación de sus contratos (Órdenes de Compra) en los términos previstos en la



/ey.

Siendo necesario para adelantar el trámite de liquidación la ampliación de la misma en los términos establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, “**Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato** a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, **para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.**” y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.3.1.12. que establece, “**Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.**”.

Dicha información deberá ser remitida al Grupo de Recursos Físicos de la Dirección Administrativa de Superintendencia Nacional de Salud, ubicado en la Carrera 68 A N°24B-10 Torre 3 Piso 10 y/o los correos [lorna.marin@supersalud.gov.co](mailto:lorna.marin@supersalud.gov.co) y [cesar.ramirez@supersalud.gov.co](mailto:cesar.ramirez@supersalud.gov.co).

Agradecemos se brinde respuesta al presente oficio en un **plazo máximo de cinco (05) días hábiles**, contados a partir del recibo de esta comunicación, con la finalidad de efectuar el cierre de cuentas entre las partes, entregar su declaración a paz y salvo una vez analizados los aspectos técnicos, jurídicos y financieros sin afectar procesos futuros a suscribirse con la Entidad y garantizar de esta manera el cumplimiento de los términos legales para adelantar la liquidación.

Cordialmente,

Firmado electrónicamente por:  
Cesar Dario Ramirez Avila

**Cesar Dario Ramirez Avila  
Coordinador del Grupo de Recursos Físicos**

Proyectó: Miryam Pilar Guauque Santos  
Revisó: Lorna Lizbeth Marín Ariza- Profesional Especializado del GRF.  
Aprobó: Cesar Dario Ramirez Avila - Coordinador Grupo de Recursos Físicos.